

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, dieciocho (18) de julio dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio Nro.: 582
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
andante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: José Gilberto Álzate Zuluaga
y Margarita Luisa Pérez
Rad: 2021-00205-00

OBJETO DE LA DECISIÓN

Corrido el término de traslado de que trata el artículo 110 del C.G. del P. de traslado de la liquidación de crédito presentada por la Dra. MARIA CAROLINA LONDOÑO CARDONA, con fijación en lista por el término de tres días, el día 14 de junio de 2022, cuyo vencimiento ocurrió el día 17 de junio de 2022, a las 06:00 p.m., sin objeción alguna de la parte ejecutada; el Despacho, en aplicación a lo previsto en el Núm. 2 y 3 del artículo 446 del C.G.P., procede a revisarla, a efecto de aprobarla o modificarla.

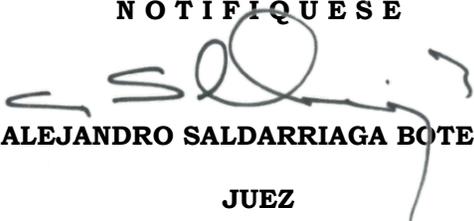
CONSIDERACIONES

Una vez revisada la liquidación que para el día 10 de junio de 2022, arrojó la cifra de \$20.392.918,00 en el pagaré No. 018616100002653, el Despacho la encuentra ajustada a derecho, le imparte su aprobación, a la cual se le adiciona la suma de \$494.382,43 correspondiente a la actualización del crédito hasta el 18 de julio de 2022 y \$996.775,82 correspondiente a la liquidación de costas del proceso, debidamente aprobada con posterioridad a la fecha de presentación de la liquidación de crédito. Queda como sigue:

| | |
|---|---|
| Liquidación al 10 de junio de 2022: | 1. Pagaré 018616100002653: \$20.392.918,00 |
| Intereses mora del 11-06-22 al 18-07-22: | 1. Pagaré 018616100002653: \$494.382,43 |
| Más costas del proceso: | \$996.775,82 |
| Gran total: | <u>\$21.884.076,25</u> |

Consecuentemente con lo anterior, se aprueba la liquidación del crédito hasta el día dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022), por la suma de \$21.884.076,25

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO

JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS

CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 104

De la presente 19-07-2022

Secretario 
Juan Fernando Gómez Moreno